



- 10/01/2019

|                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>MATERIA</b>        | <b>AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE SALA CUNA BURBUJITAS DE MAR, DEPENDIENTE DEL SERVICIO BIENESTAR SOCIAL ARMADA TALCAHUANO COMO SOSTENEDOR, RBD N°41.093-4, COMUNA DE TALCAHUANO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO.</b> |
| <b>TIPO DOCUMENTO</b> | <b>RESOLUCIÓN EXENTA.</b>   |
| <b>N° SOLICITUD</b>   | <b>30</b>   |
| <b>LUGAR</b>          | <b>CONCEPCIÓN.</b>  |
| <b>PROCEDENCIA</b>    | <b>SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL EDUCACIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO.</b>  |
| <b>EMISOR</b>         | <b>UNIDAD DE CREACIONES.</b>  |

**VISTOS**

Lo dispuesto en los artículos 1º, inciso 4º, y 19 N°s 10 y 11, de la Constitución Política de la República; D.F.L. N° 2 de 2010 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, General de Educación; Ley N°18.956 que reestructura el ministerio de educación pública; Ley N°20.175 del Ministerio del Interior; D.F.L N° 1/2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.653, sobre probidad administrativa aplicable a los órganos de la administración del Estado; Ley N°20.835 de 2015 que crea la Subsecretaría de educación parvularia, la Intendencia de educación parvularia y modifica diversos cuerpos legales, del Ministerio de Educación; Ley N°20.529 de 2011, del Ministerio de Educación, que establece el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización; la ley N°20.832 que crea la autorización de funcionamiento de los establecimientos de educación parvularia ;El decreto N°128/2017 del Ministerio de Educación que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la autorización de funcionamiento de establecimientos de educación parvularia; Decreto N°315 de 2011, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media, y sus modificaciones posteriores; D.S. N°548 de 1988 del Ministerio de Educación; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 del 2008 de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, por expediente N°9053, de fecha 30 de agosto de 2018, don Alejandro Avaria Lavanderos, representante legal del Servicio Bienestar Social Armada Talcahuano como sostenedor, solicita a esta secretaria regional ministerial de educación, la autorización de funcionamiento del establecimiento de educación parvularia "Sala cuna Burbujitas de Mar", ubicado en la comuna de Talcahuano, provincia de Concepción, región del Biobío.

Dicha solicitud se formula en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 20.832, que crea la autorización de funcionamiento de establecimientos de educación parvularia, la cual en su artículo segundo señala que "todos los establecimientos de educación parvularia a que se refiere el artículo anterior deberán contar, a lo menos, con una autorización del Ministerio de Educación para funcionar como tales...". Señala además, en su artículo tercero transitorio que: " Los establecimientos de educación parvularia que, con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley, se encuentren funcionando sin tener el reconocimiento oficial del Estado en los niveles parvularios que impartan, deberán obtener dicho reconocimiento o la autorización de funcionamiento, según corresponda, al vencimiento del plazo contemplado en el artículo décimo quinto transitorio de la ley N°20.529."; la cual establece un plazo de 8 años contado desde su entrada en vigencia para certificar este tipo de establecimientos educacionales.

2.- Que, el Departamento de Educación de esta secretaria ministerial, a través de informe técnico pedagógico de fecha 04.01.2019, elaborado por la profesional doña Carmen Paz Jiménez Urrutia, la cual en su evaluación final concluye que el establecimiento educacional Sala Cuna Burbujita de Mar, dependiente del Servicio Bienestar Social Armada Talcahuano como sostenedor, cumple con los requisitos técnicos pedagógicos exigidos para la obtención de la autorización de funcionamiento. Por tanto, se concluye que el resultado del presente informe técnico es favorable.

3.- Que, mediante, minuta interna N°377, del Departamento de Planificación de esta secretaria ministerial, de fecha 28.09.2018, se remite el informe de capacidad evacuado por la profesional doña Carla Hitschfeld Marisio, que concluye en su evaluación final, que realizado el recorrido por las dependencias del establecimiento educacional dependiente del Servicio Bienestar Social Armada Talcahuano como sostenedor, Sala Cuna Burbujita de Mar, ubicado en Punta Galera N°1139, Población Almirante Señoret, sector las canchas, comuna de Talcahuano y revisados los antecedentes de infraestructura, el establecimiento educacional antes individualizado, cumple con los requisitos exigidos para obtener la autorización de funcionamiento, fijando la capacidad en 60 párvulos, determinada según capacidad de aulas, distribuida de la siguiente forma:

**Sala Cuna:**

04 aulas para 15 párvulos cada una.

4.- Que, en razón de lo expuesto y habiendo dado cumplimiento con lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria que regula la materia, procede acoger la solicitud realizada por el Establecimiento de educación parvularia dependiente del Servicio Bienestar Social Armada Talcahuano, Sala Cuna Burbujita de Mar, de la comuna de Talcahuano, provincia de Concepción, región del Biobío.

**Artículo Primero:** OTÓRGASE Autorización de Funcionamiento al establecimiento de educación parvularia denominado "Sala Cuna Burbujita de Mar" ubicado en Punta Galera N°1139, Población Almirante Señoret, sector las canchas, comuna de Talcahuano, provincia de Concepción, región del Biobío, a contar desde que el presente acto administrativo este totalmente tramitado.

**Artículo Segundo:** ASÍGNASELE al establecimiento de educación parvularia denominado "Sala Cuna Hospital Burbujita de Mar", ubicado en Punta Galera N°1139, Población Almirante Señoret, sector las canchas, comuna de Talcahuano, provincia de Concepción, región del Biobío, el Rol Base de Datos (R.B.D.) N° 41.093-4.-

**Artículo Tercero:** RECONÓCESE como Sostenedor del citado establecimiento educacional al Servicio Bienestar Social Armada Talcahuano, R.U.T. N°61.102.023-6, representada legalmente por don Alejandro Esteban Avaria Lavanderos, R.U.T. N°13.125.370-2, Ingeniero, con domicilio en avenida Jorge Montt N°126, Base Naval, comuna de Talcahuano, provincia de Concepción, Región del Biobío.

**Artículo Cuarto:** DECLÁRESE que la Autorización de Funcionamiento que se otorga por este acto, permite al establecimiento de educación parvularia "Sala Cuna Burbujita de Mar", RBD N° 41.093-4, para impartir enseñanza en el nivel de educación parvularia, en su nivel sala cuna.

**Artículo Quinto:** FÍJASE la capacidad final autorizada por jornada de atención del establecimiento de educación parvularia denominado "Sala Cuna Burbujitas de Mar", ubicado en Punta Galera N°1139, Población Almirante Señoret, sector las canchas, comuna de Talcahuano, provincia de Concepción, región del Biobío, en 60 párvulos, distribuida por capacidad de aula de la siguiente forma:

**Sala Cuna:**  
04 aulas para 15 niños cada una.

**a) Detalle Capacidad Asociada a Superficie de Aulas**

| Detalle Capacidad de Aulas | Tipo de Enseñanza | Capacidad Aula | Tipo de Jornada |
|----------------------------|-------------------|----------------|-----------------|
| Sala Cuna 1                | Parvularia        | 15             | Continua        |
| Sala Cuna 2                | Parvularia        | 15             | Continua        |
| Sala Cuna 3                | Parvularia        | 15             | Continua        |
| Sala Cuna 4                | Parvularia        | 15             | Continua        |
| <b>Total Sala Cuna</b>     |                   | <b>60</b>      |                 |

**b) Detalle Capacidad Asociada a Servicios Higiénicos**

| Tipo de Enseñanza      | N° Baño   | Genero Asignado | Capacidad |
|------------------------|-----------|-----------------|-----------|
| Sala Cuna              | 4 recinto | Mixto           | 80        |
| <b>Total Sala Cuna</b> |           |                 | <b>80</b> |

**c) Detalle Capacidad Asociada a Patios**

| Tipo de Enseñanza      | Patio          | Superficie | Capacidad |
|------------------------|----------------|------------|-----------|
| Sala Cuna              | Patio Cubierto | 86,52      | 28        |
| Sala Cuna              | Patio Abierto  | 125        | 41        |
| <b>Total Sala Cuna</b> |                |            | <b>69</b> |

**Artículo Séptimo:** TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos legales y administrativos que esta autorización de funcionamiento rige a contar de la fecha en que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado, y hasta que medie un acto formal del Ministerio de Educación que lo revoque, conforme al procedimiento establecido en la Ley N°20.370.

**"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE"**

**FERNANDO PEÑA RIVERA**  
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN  
REGIÓN DEL BIOBÍO

FPR/CGV/MAP/map

Distribución:

- 1c.- Solicitante: Punta Galera N°1139, Talcahuano
- 1c.- Departamento de Educación.
- 1c.- Departamento de Planificación.
- 1c.-Superintendencia de Educación Escolar.
- 1c.- Departamento Provincial de Concepción.
- 1c.- Creaciones.
- 1c.- Archivo y Documentos.

